



ASORE y CUD se expresarán mañana ante el Senado sobre trabajadores de propina

Publicado el: 28 de febrero de 2016



SenadoPuertoRico



SenadoPR



senadopr



www.senado.pr.gov



gobierno

CAPITOLIO- La Asociación de Restaurantes de Puerto Rico (ASORE) y el Centro Unido de Detallistas (CUD) son algunos de los deponentes que la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado tiene citados para expresarse mañana lunes sobre el Proyecto 1305. El mismo enmendaría la Ley 180-1998, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, a fin de establecer el salario mínimo estatal para empleados que reciben propinas. La vista pública inicia a las 9:30 am en el Salón Luis Negrón López.

El propulsor de la medida, el senador Luis Daniel Rivera Filomeno, expresó que “este Proyecto 1305 pretende equiparar el salario de las personas que trabajan por propina a la cantidad de \$4.90 por hora, que es lo establecido a nivel federal por la Orden Ejecutiva 13658 que firmó el presidente de los Estados Unidos, Barack Obama. La Orden se firmó el 12 de febrero de 2014 para que iniciara el 1 de enero de 2015 en Estados Unidos. Esta legislación que propongo pretende lograr una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos que vivimos en Puerto Rico”.

Rivera Filomeno expuso que “la falta de supervisión y auditoría en el cumplimiento de las leyes laborales ha resultado en consecuencias nefastas para los empleados que trabajan a base de propinas. La práctica de algunos patronos, ilícita, es que retienen las propinas de todos los empleados y al final del día las distribuyen entre todos los meseros que trabajaron ese día, pero en las cantidades determinadas por el patrono. En algunos casos a partes iguales pero en otros casos no. Por esta situación ilegal, los empleados nunca sabrán la cantidad diaria que devengan en propinas y eso les afecta económicamente”, expuso Rivera Filomeno.

La ‘Federal Labor Standard Act’ permite a los empleados que reciben propinas regularmente que se les pague menos del salario mínimo federal (\$2.13 actualmente) siempre y cuando las propinas recibidas en una hora determinada junto con el salario mínimo lleguen hasta el salario mínimo aplicable. Un empleado sujeto a propina es aquel que recibe \$30 en propina al mes. Si un empleado sujeto a propina no recibe suficientes propinas en una hora para sumarle al salario mínimo aplicable, su patrono tiene que poner la diferencia. Sin importar en qué estado labore el empleado, es garantizado que ha de ganar el salario mínimo federal en cualquier posición sujeta a propina.

En una vista pública anterior sobre el P del S 1305, el mesero Ernesto Middelhof Ayala, miembro de la Unión Gastronómica 610, expresó que “nosotros vivimos esa realidad del dos dólares con

13 centavos la hora, aunque en hoteles donde hay unión laboral, fluctúa entre cinco y siete dólares, siendo el más alto para los que trabajan en banquetes. Pero entre las deducciones y otros beneficios, uno termina trabajando como quien dice, gratis”.

XXX